

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N° 8.287
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 N°s. 730 - 733 - 804 - 814 - 816 817 - 2.438 - 2.444 - 2.489
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 27 de junio de 2008</p>	<p>Edición de 20 páginas - N° 10.589</p>		

**LEYES****LEY N° 8.287****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Instituto Riojano de Investigación Genética y Tecnológica (IRIG y T), aplicada a la Genética, Nanotecnología, TICs, Energías Alternativas y otras como organismo técnico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con jerarquía de Dirección General, destinado a la asistencia de la Función Ejecutiva en la investigación, experimentación y extensión, en las áreas de vacancia de la actividad.

Artículo 2°.- El Instituto es un organismo estatal, con autonomía funcional para la coordinación administrativa de las acciones vinculantes con la ciencia, la tecnología y la innovación productiva, en el ámbito de la Función Ejecutiva y el particular en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°.- El Instituto tiene como objetivo general: organizar, desarrollar y estimular la investigación, experimentación y extensión, en áreas de vacancia de la actividad, dentro del ámbito provincial.

Artículo 4°.- El Instituto tendrá competencia para:

a) Promover e impulsar la Investigación Genética, Nanotecnología, TICs, Energías Alternativas y otras, como así también la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.

b) Intervenir en la formulación y gestación de convenios regionales e interdepartamentales de integración científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral.

c) Coordinar la cooperación interprovincial en el ámbito de su competencia.

d) Intervenir en la formulación de las políticas y planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad de la provincia para dar respuesta a los problemas sectoriales y sociales, estableciendo prioridades científicas conceptuales.

Artículo 5°.- El Instituto contará con un presupuesto formado por:

a) Aportes provenientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación;

b) Del Gobierno Provincial;

c) De institutos nacionales de financiación;

d) De la recaudación proveniente de la venta de sus publicaciones y otros ingresos obtenidos por sus servicios;

e) De contribuciones y subsidios municipales y otras dependencias o reparticiones oficiales;

f) Subvenciones y aportes de terrenos, tales como industria, comercio y el agro; legados y donaciones sin cargo;

g) Las patentes que se registren a su nombre y los derechos intelectuales que le correspondan;

h) Los saldos no comprometidos al fin de cada ejercicio y otros recursos que determine la Función Ejecutiva.

Artículo 6°.- El presupuesto del Instituto será administrado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Luis Bernardo Orquera**.

**Roberto Miguel Meyer -Vicepresidente 2°- Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.367**

La Rioja, 24 de junio de 2008

Visto: el Expediente A1-016765/08, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Sancionada N° 8.287; y,

**Considerando:**

Que por la norma referenciada en los vistos del presente acto administrativo, se dispone la creación del Instituto Riojano de Investigación Genética y Tecnológica (IRIG y T), aplicada a la Genética, Nanotecnología, TICs, Energías Alternativas y otras como organismo técnico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, otorgándole jerarquía administrativa de "dirección general", y con la finalidad, asistir a la, Función Ejecutiva en la investigación, experimentación y extensión en las áreas de vacancia de la actividad.

Que a fs. 08 de las presentes actuaciones el señor Ministro de Hacienda expresa que no cabe formular objeciones sobre el contenido de la norma bajo análisis, salvo lo dispuesto en su Artículo 5°, Inciso h), para el cual solicita su veto, fundando su opinión en el hecho que al momento de establecer el presupuesto con el que contará el Instituto que se crea, se menciona "...los saldos no comprometidos al fin de cada ejercicio y otros recursos que determine la Función Ejecutiva..." (sic).

Que al respecto señala dos situaciones, que no se desprenden de la letra de la norma: a) Si la interpretación es saldos de créditos presupuestarios no utilizados en el ejercicio, se aclara que éstos fenecen o desaparecen con el mismo, salvo que hayan sido apropiados conforme lo establece la Ley Provincial N° 6.425 de Administración Financiera, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias. No siendo posible pasar los "saldos de créditos presupuestarios no comprendidos" de un ejercicio a otro, debiendo ajustarse a lo que establece, para cada jurisdicción en particular, el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio vigente y b) si lo que se quiso expresar es que los recursos financieros con que contare el Instituto al fin de cada ejercicio, no comprometidos, se podrán incorporar al nuevo como saldos de caja y banco (recursos financieros), tal extremo está regulado en las Leyes de Administración Financiera. En base a los motivos expresados, entiende que debería vetarse parcialmente la ley en la expresión "los saldos no comprometidos al fin de cada ejercicio y".

Que a fs. 10 evacúa informe el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, sin realizar objeciones a la norma analizada.

Que a fs. 11/12 el Máximo Organismo Asesor de Gobierno, informa que no resulta procedente la promulgación total del texto legal sancionado, salvo disposición en contrario de la Superioridad. Precisa al respecto que atento las observaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda, si

la Función Ejecutiva comparte dicho criterio, debiera proceder al ejercicio de las facultades arrojadas por el Art. 126, inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Inc. 1 del Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase parcialmente la Ley Provincial N° 8.287, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, el 05 de junio del año en curso cuando expresa: "... Art. 5°.-... Inc. h) *Los saldos no comprometidos al fin de cada ejercicio y...*" (sic).

Artículo 2°.- Promúlgase parcialmente la Ley Provincial N° 8.287, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, el 05 de junio del corriente año en sus Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° (Incs. a, b, c, d, e, f, g) y h) al referir: "...*otros recursos que determine la Función Ejecutiva...*" (sic), 6°, 7° y 8°.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

**DECRETOS AÑO 2007**

**DECRETO N° 730**

La Rioja, 03 de abril de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 056 de fecha 11 de enero de 2006 prorrogado por Decreto 218 de fecha 26 de enero de 2007; y,-

**Considerando:**

Que por los mismos se crea y proroga respectivamente un Sistema de Becas de Trabajo que sirve de desarrollo para aquellos jóvenes que tienen la motivación, vocación y capacitación suficiente para desempeñarse en las diferentes disciplinas que abarcan las competencias propias de dicho organismo, percibiendo un estímulo económico por el aporte de sus tareas, sin que esto genere una relación laboral con el Estado.

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación incorporó a la señora Leila Luciana Furrer, D.N.I. N° 25.685.254, como beneficiaria del Sistema mencionado.

Que la misma renunció en forma voluntaria al beneficio, resultando necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la mencionada agente.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dáse de baja, a partir del 01 de enero del corriente año, como beneficiaria del Sistema de Becas de Trabajo de la Secretaría General y Legal de la Gobernación a la

señora Leila Luciana Furrer, D.N.I. N° 25.685.254, en base a los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**DECRETO N° 733**

La Rioja, 03 de abril de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 014 de fecha 03 de enero de 2007 y la solicitud efectuada por el Administrador General de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo; y,

**Considerando:**

Que por el decreto de mención se autoriza, entre otros, la contratación del señor Alvaro Raúl Illanes, D.N.I. N° 11.114.229, para prestar servicios en la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, durante el presente año, quien presenta su renuncia por razones de índole personal.

Que por solicitud del Administrador General, y ante necesidades de índole operativa del organismo mencionado, se requiere la contratación de profesionales y/o técnicos que demuestren capacidad e idoneidad para cubrir la vacante efectuada.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rescíndese, a partir del 01 de abril de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Illanes Alvaro Raúl, D.N.I. N° 11.114.229, autorizado por Decreto F.E.P. N° 014 de fecha 03 de enero de 2007.

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a contratar desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2007, al señor Andalor, Eduardo Raúl, D.N.I. N° 21.554.853, por un monto mensual de Pesos Un mil Doscientos (\$ 1.200,00).

Artículo 3°.- Déjase establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incursos en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Artículo 4°.- Dáse participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Jefe de Gabinete de Ministros, y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 804

La Rioja, 04 de abril de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 056 de fecha 11 de enero de 2006 y prorrogado por Decreto 218 de fecha 26 de enero de 2007, y,

#### Considerando:

Que por los mismos se crea y proroga respectivamente un Sistema de Becas de Trabajo que sirve de desarrollo para aquellos jóvenes que tienen la motivación, vocación y capacitación suficiente para desempeñarse en las diferentes disciplinas que abarcan las competencias propias de dicho organismo, percibiendo un estímulo económico por el aporte de sus tareas, sin que esto genere una relación laboral con el Estado.

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación incorporó al Lic. en Trabajo Social Pablo Néstor Nicolás Díaz Bazán, D.N.I. N° 30.920.918, como beneficiario del Sistema mencionado.

Que el mismo renunció en forma voluntaria al beneficio, resultando necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja del mencionado agente.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Dáse de baja, a partir del día 01 de marzo del corriente año, como beneficiario del Sistema de Becas de Trabajo de la Secretaría General y Legal de la Gobernación al Lic. Pablo Néstor Nicolás Díaz Bazán, D.N.I. N° 30.920.918, en base a los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.**

#### DECRETO N° 814

La Rioja, 09 de abril de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 218 de fecha 26 de enero de 2007; y,

#### Considerando:

Que por el decreto de mención se asigna, entre otros, y en calidad de beneficiario una beca de trabajo a la señora Alejandra del Carmen Rojas, D.N.I. N° 22.443.299, encuadrada en el Sistema de Becas de Trabajo en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, quien presenta la renuncia por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Dése de baja del Sistema de Becas de Trabajo, creado por Decreto F.E.P. N° 056 de fecha 11 de enero de 2006, a partir del 01 de abril de 2007, a la señora Rojas, Alejandra del Carmen, D.N.I. N° 22.443.299, incorporado por el Decreto F.E.P. 218 de fecha 26 de enero de 2006.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 816

La Rioja, 09 de abril de 2007

Visto: el Decreto N° 583, de fecha 19 de marzo de 2007; y,

#### Considerando:

Que por el mencionado acto administrativo, se dispuso la rescisión del Contrato de Locación de Servicios de la señora María Cecilia Paredes, D.N.I. N° 21.564.411, autorizado por Decreto N° 170/07, para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Que la Secretaría de Seguridad, atento razones de carácter operativo, solicita se deje sin efecto la rescisión del Contrato de Locación de Servicios citado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto F.E.P. N° 583, de fecha 19 de marzo de 2007, por el cual se dispuso la rescisión del Contrato de Locación de Servicios de la señora María Cecilia Paredes, D.N.I. N° 21.564.411, autorizado por Decreto F.E.P. N° 170/07, para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\*\*\*

**DECRETO N° 817**

La Rioja, 09 de abril de 2007

Visto: los términos del Decreto N° 103 de fecha 11 de enero del corriente año; y,

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso la prórroga de la ayuda social prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 990/03, con destino a las personas individualizadas en el Anexo I del Decreto N° 063/04 y las sucesivas altas y bajas dispuestas por los Decretos N°s. 433/04; 1.273/04; 1.529/04; 520/05; 1.465/05; 1.004/06 y el propio Decreto 103/07.

Que dicha prórroga alcanza al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del corriente año al solo efecto de morigerar las dificultades que atraviesan los beneficiarios previsionales suspendidos por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), resultando necesario afrontar el pago de la ayuda correspondiente al último de los meses mencionados.

Que, atento a dificultades de orden presupuestario en las partidas asignadas al Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y con el fin de superar la situación planteada esta Función Ejecutiva estima aconsejable autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de mención, de la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 38.800,00), mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria" para afrontar el pago de la ayuda social correspondiente al mes de marzo/07, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 - Dirección General del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 38.800,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago de la ayuda social correspondiente al mes de marzo/07 dispuesta por Decreto N° 990/03, prorrogada por el similar N° 103/07, con destino a las personas individualizadas en el Anexo I del Decreto N° 063/04 y las sucesivas altas y bajas dispuestas por los Decretos N°s. 433/04; 1.273/04; 1.529/04; 520/05; 1.465/05; 1.004/06 y el propio Decreto 103/07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Guerra, R.A., S.H.**

\*\*\*

**DECRETO N° 2.438**

La Rioja, 10 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código B11-N° 01245-2-Año 2007, que contiene la presentación realizada por la Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros que pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesidad de aportes financieros; y,

**Considerando:**

Que los fondos por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), serán utilizados para destinarlos a atender los múltiples compromisos contraídos por el Organismo y no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 200 - Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros- de la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con destino a la atención de los múltiples compromisos contraídos, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.444**

La Rioja, 10 de octubre de 2007

Visto: la solicitud formulada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia a través de la cual pone de manifiesto la necesidad de asistir financieramente al Organismo; y,

**Considerando:**

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de atender la Ayuda Social a Personas que lleva adelante el Organismo correspondiente a los meses de junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre/07, que demandará una erogación por la suma de Pesos Setenta Mil Doscientos (\$ 70.200,00), por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 146, Servicio de Administración Financiera de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la suma de Pesos Setenta Mil Doscientos (\$ 70.200,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a atender la Ayuda Social a Personas que lleva adelante el Organismo correspondiente a los meses de junio, agosto,

setiembre, octubre, noviembre y diciembre/07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.489**

La Rioja, 18 de octubre de 2007

Visto: el Expediente Código G22-N° 0514-6-Año 2007, que contiene la presentación realizada por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la cual solicita asistencia financiera; y,-

**Considerando:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de destinar la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Setecientos (\$ 61.700,00), para atender el pago a los 121 beneficiarios del programa "Tutorías", correspondiente al mes de setiembre/07, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 -Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Setecientos (\$ 61.700,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para atender el pago a los beneficiarios del Programa "Tutorías" que lleva adelante dicho Ministerio, correspondiente al mes de setiembre/07 y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2° - El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

### VARIOS

**Nuevo Banco de La Rioja S.A.**

#### **Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de julio de 2008, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad para considerar el siguiente

#### **Orden del Día:**

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2°) Consideración de propuesta para incrementar el Capital Social y modificar las formas de integración del Directorio y del Comité Ejecutivo, como así también las condiciones para que tengan validez las resoluciones de dichos órganos de administración.

3°) En caso de no resolverse favorablemente lo considerado en el Punto 2°), establecer las medidas a adoptar para evitar un deterioro económico-financiero del Banco.  
La Rioja, 13 de junio de 2008.

**Dr. Juan José Manuel Lobato**  
Gerente General  
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

**N° 8.188 - \$ 200,00 - 17/06 al 01/07/2008**

\* \* \*

#### **Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Art. 90 del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la vacancia de los siguientes pedimentos mineros.

#### 1- Minas Vacantes: (32)

1) Expte. N° 225 - "L" - 44, Mina: "Don Juan VI" - Distrito: Co. Nacate, Dpto. Cnel. Felipe Varela, de la Pcia. de La Rioja.

La Rioja, 25 de junio de 2008.

**Laura Irma Ascoeta**  
Escribana de Minas

**S/c. - \$ 8,00 - 27/06/2008**

### REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Secretarías N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Expte. N° 41.040 - "M" - 2007, caratulados: "Moreno Félix Alberto c/Córdoba Nicolás Henry - Ejecutivo", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintisiete de junio de 2008 a horas once, en los portales de dicha Cámara, sito en calle Güemes y Avenida Rivadavia de

esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, más la comisión de ley del Martillero, los siguientes bienes: una máquina de escribir eléctrica marca Panasonic R 530 - Serie N° ICBMBO 17896, color gris con visor; un juego de living de algarrobo compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo con almohadones blancos de cuerina y una mesa ratona con vidrio; un juego de comedor de algarrobo compuesto de una mesa de piedra y bordes de madera y seis sillas. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los mismos se exhibirán en calle Oidor Lagasca 25 del barrio Faldeo del Velazco Sur de esta ciudad, desde el día 23 de junio del corriente año en horario de 18:00 a 21:00, informes al 03822-15539422. Edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 16 de junio de 2008.

**Cra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 8.217 - \$ 34,00 - 24/06 al 08/07/2008**

### EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretarías "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.579 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ramírez Raúl Rey y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Raúl Rey Ramírez y Ramona Balentina Vargas, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretarías, 23 de mayo de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 8.150 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretarías "A" de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.577 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ramírez Manuel Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Gregorio Ramírez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretarías, 23 de mayo de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 8.151 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretarías

“A” de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.573 - Letra “S” - Año 2008, caratulados: “Salguero Clodomiro y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Clodomiro Salguero y Simona Dolores Ramírez Vda. de Vergara, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 23 de mayo de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 8.152 - \$ 35,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria “A” del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mercado Dolores Isaac y Bustos Trinidad del Valle, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.745 - Letra “M” - Año 2007 - “Mercado Dolores Isaac - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

Secretaría, 29 de mayo de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.153 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaria “A” a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Irma Nicolasa Gordillo o Irma Gordillo y Alfredo Leonardo Toledo, en autos caratulados: “Toledo Ciriaco Aníbal y Otros s/Sucesorio Ab Intestato” -Expte. N° 10.063 - Letra “T” - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de mayo de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.156 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A”, Dra. María Elisa Toti, por Secretaria de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.032 - Letra “O” - Año 2007, caratulados: “Oropel María Hortencia - Sucesión Ab Intestato”, cita y

emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan un interés en la sucesión de la extinta María Hortencia Oropel o María Hortensia Oropel, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

**Sra. Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.157 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A”, Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. José Cruz Quinteros, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.194 - Letra “Q” - Año 2008, caratulados: “Quinteros José Cruz - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 05 de junio de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.159 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria “A”, a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Daniel Berardo Rodríguez, a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.653 - “R” - 2008, caratulados: “Rodríguez Daniel Berardo - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 09 de junio de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 8.162 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

**Edicto Citatorio**

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “B”, a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 38.930 - Letra “B” - Año 2007, caratulados: “Beltramo Mirva Viviana - Pequeño Concurso”, hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de “Pequeño Concurso”, de la Sra. Mirva Viviana Beltramo, D.N.I. N° 27.931.536, con domicilio real en Av. Angel Vicente Peñaloza N° 683, B° Los Olivares, de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Contador Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Rivadavia N° 519, local 6, de esta ciudad

Capital de La Rioja, fijándose hasta el día once de julio de dos mil ocho, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la sindicatura, hasta el tres de octubre de dos mil ocho, fecha para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día doce de diciembre de dos mil ocho, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de la concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de la misma. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.  
Secretaría, 11 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c Secretaría

**N° 8.166 - \$ 400,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. 38.688 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Frega de Sánchez Stella Maris s/Información Posesoría" hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Stella Maris Frega de Sánchez, ha iniciado juicio de Información Posesoría, respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, B° Centro, sobre acera Norte de calle Juan Bautista Alberdi N° 275, identificado como Lote "52" (antes "ah") de la Manzana 20 y mide: de frente al Sur: del Punto E al A, diez metros setenta y siete centímetros (10,77 m), en su contrafrente al Norte: del Punto B al C, diez metros cincuenta y nueve centímetros (10,59 m), al Este: formado por dos tramos que recorren del Punto C al D, dieciocho metros cuatro centímetros (18,04 m) y del Punto D al E, veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros (27,84 m) y, al Oeste: del Punto A al B, cuarenta y cinco metros ochenta y seis centímetros (45,86 m). Superficie Total de cuatrocientos ochenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados (488,19 m<sup>2</sup>) y linda: Sur: con calle Juan Bautista Alberdi de su ubicación; Norte: con Lote "al" de Nicolás de Mercedes Ortiz; Este: con Lotes "48" de María Alejandrina Díaz, "49" de Celia Noemí Sánchez y "50" de Olga Jesús Severa Fernández Vera y, Oeste: con Lote "ai" de María Lauriana Rivero Mercado, Jacinta A. Rivero y Telmo D. Rivero. Detalle de afectación de Línea Municipal: mide al Norte: del Punto A' al E', 10,77 metros; al Sur: del Punto E al A, 10,77 metros; al Este: del Punto E' al E: 0,14 metros y, al Oeste: del Punto A al A': 0,14 metros, lo que encierra una superficie de un metro sesenta y un decímetro cuadrado (1,61 m<sup>2</sup>). Nomenclatura Catastral: C: I, S: A, Mz: 20, P: "52". Padrón 1-69677 (antes parcela "ah", Padrón 1-00059). El plano de mensura ha sido aprobado por Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 017148, de fecha 02 de julio de 2007. En consecuencia, se cita y emplaza a la contraparte denunciada "Sucesión de la Sra. Rosa Aguirre de Sánchez", en los términos del Art. 49° del C.P.C., y en razón de tener domicilio desconocido, a colindantes, terceros y a todos los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.167 - \$ 250,00 - 13 al 27/06/2008**

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A", del titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos María de los Angeles Romero de Garay y Nicolás Fausto Garay, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.006 - Letra "R" - Año 2008, Romero de Garay María de los Angeles y Nicolás Fausto Garay - Sucesorio, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.  
Secretaría, 16 de mayo de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.176 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2008**

\* \* \*

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.694 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ortiz José Javier s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Javier Ortiz, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por cinco (5) veces en el B.O. y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 10 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.186 - \$ 45,00 - 17/06 al 01/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.007 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Tello Baltazar Nicolás - Información Posesoría", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en calle San Martín 79, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, cuya superficie es de 240,47 m<sup>2</sup>. Colinda: al Noreste: con Raúl Eduardo Lelli; al Sudeste: con propiedad de Raúl Eduardo Lelli; al Sudoeste: con propiedad del actor Baltazar Nicolás Tello y; al Noroeste: con calle San Martín. Nomenclatura Catastral: Dpto.12 - Circ: I - Secc.: A - Manz: 9 - Parc: "26". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de junio de 2008.

**Sra. Gladis Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 8.187 - \$ 75,00 - 17/06 al 01/07/2008**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por tres (3) veces al Sr. Alberto Maximiliano Moreno, D.N.I. 26.737.912, de domicilio desconocido que deberá comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la vista ordenada, bajo apercibimiento de ley, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.838 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna Gómez Rita Alejandra y Moreno Alberto Maximiliano - Conversión en Divorcio Vincular".  
Secretaría, 10 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.189 - \$ 35,00 - 17/06 al 01/07/2008**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes: María Delicia Tejada y Genaro Vicente Luján, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 18.856 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tejada María Delicia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.)  
Chilecito (La Rioja), 15 de mayo de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 90,00 - 20/06 al 04/07/2008**

\* \* \*

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Orlado Manuel Díaz, D.N.I. N° 6.709.307, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.750 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Orlando Manuel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.)  
Chilecito (La Rioja), 09 de mayo de 2008.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 82,00 - 20/06 al 04/07/2008**

La Sra. Juez de la Cámara, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 20.112 - Año 2007 - Letra "F", caratulados: "Farías Ramona Teodora - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ramona Teodora Farías a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.  
Chilecito, 03 de junio de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.192 - \$ 50,00 - 20/06 al 04/07/2008**

\* \* \*

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.531 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Feryala Carlos José - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de Carlos José Feryala, D.N.I. 21.088.148, CUIT 20-21088148-5 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita, de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522).  
La Rioja, ... de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.193 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008**

\* \* \*

La Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja a cargo de los Dres. Carlos María Quiroga, Guillermo Luis Baroni y Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 39.603 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Oliver María F. - Pequeño Concurso" se dispuso la apertura del concurso preventivo de María F. Rodríguez Oliver, D.N.I. 22.796.017 CUIT 27-22.796.017-0 habiendo sido designado Síndico la contadora Delia Rosa Gordillo, D.N.I. 14.496.707 con domicilio a los efectos de la verificación en calle Balcarce N° 831, B° Evita de esta ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día veintiocho de julio de dos mil ocho para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 de la Ley 24.522). El día veintitrés de setiembre de 2008 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 5, Ley 24.522) y el

día veinticuatro de noviembre de 2008 para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24.522).  
La Rioja, ... de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.194 - \$ 250,00 - 20/06 al 04/07/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Varas Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Varas, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de mayo de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.195 - \$ 45,00 - 20/06 al 04/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 8.661 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Reyes Maza e Hijo S.R.L. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma Reyes Maza e Hijos S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65269666-6) conforme los fundamentos vertidos en los considerados del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley N° 24.522). II) Fijar audiencia a los efectos de la designación de Síndico que intervendrá en los presentes, conforme el listado vigente y ordenado por el T.S.J. para el día dos de junio de 2008 a horas 10:00 debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 15/96. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Raúl Eduardo Aparicio con domicilio real en calle Corrientes N° 965 de la ciudad de La Rioja. III) Correr traslado al Síndico designado por el plazo de diez (10) días a fin que produzca el informe del Art. 14, inc. 11 y 12, el que comenzará a correr desde la aceptación del cargo. IV) Fijar fecha para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día once de julio de 2008. V) Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro de un plazo de cinco (5) días de haberse notificado la Resolución, conforme Art. 27, Ley N° 24.522. VI) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en lo demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyos fines oficiase. VII) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, a cuyo fin, oficiase a los fines mencionados. VIII) Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21 de la Ley N° 24.522 y 26.086 (excepcionando las ejecuciones prendarias e

hipotecarias). IX) Intimar al concursado a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría N° 5-204981/6 en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a la orden del Tribunal y perteneciendo a estos autos, destinado al pago de gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. X) Disponer que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 para el día tres de septiembre de 2008 y el Informe General que prevé el Art. 39 para el día veinte de octubre de 2008, ambos de la Ley N° 24.522. XI) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Dr. José Luis Magaquián - Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Jueces. Dra. María H. Paiaro - Secretaria.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.197 - \$ 750,00 - 20/06 al 04/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán (Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 38.346 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Hnos. Rectificaciones S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante Resolución de fecha tres de abril de dos mil ocho, se ha dispuesto: I) Disponer hacer lugar a lo solicitado y en tal sentido, fijar un nuevo cronograma concursal para los presentes obrados, que se llevará a cabo según el siguiente orden: 1) Fijar a los efectos de la realización de sorteo para la designación de Síndico que intervendrá en los presentes para el día treinta de abril de dos mil ocho, con prescindencia de categorías. Art. 253, inc. 3, de la Ley 24.522. Oficiase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo del Tribunal Superior de Justicia N° 15/96, Punto 11. Realizado el sorteo, resultó desinsaculado el Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, casa N° 12, B° Cooperativa Canal 9. 2) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura del Concurso Preventivo hasta el diez de julio de dos mil ocho; 3) Fijar el día tres de octubre de dos mil ocho, para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día once de diciembre de dos mil ocho, para que presente el Informe General. III) Requerir a la Concursada el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en los Puntos IV y V de la Resolución obrantes a fs. 81/83 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 30 de la Ley 24.522. IV) Correr vista a la Sindicatura por el término de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos que prescribe el modificado, Inc. 11 del Art. 14 LCQ. Asimismo, hágasele saber a dicho órgano concursal que deberá producir un Informe Mensual sobre la evolución de la empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, inc. 12 del Art. 14 de la Ley 24.522, modificado por Ley 26.086. V) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez de Cámara; Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara; Dra. María José Bazán a/c Secretaría "B" Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas.  
La Rioja, 12 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.198 - \$ 648,00 - 20/06 al 04/07/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.990 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Contreras Juan Esteban - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en calle José S. Salinas s/n° de la ciudad de Olta, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 836,94 m2; Nomenclatura Catastral Dpto. 13 - C:1 - S: A - M: 11- P: "2", con los siguientes linderos: al Sur: calle José S. Salinas; al Norte: con calle Belgrano; al Oeste: propiedad de Marcelo Fabio de la Vega y al Este: propiedad de Clementina Irma Bustos de Parra. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de mayo de 2008.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 8.199 - \$ 70,00 - 20/06 al 04/07/2008**

\*\*\*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Dra. Marcela A. Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Ricardo Coria, en autos Expte. N° 39.517 - "C" - Año 2008, caratulados: "Coria, Santiago Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.205 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.745 - "N" - 2008 - "Nieto Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Juan Carlos Nieto, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.206 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria

"B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.563 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Juan Ignacio y Otro - Soc. de Hecho s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a los efectos que se presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. La Rioja, ...de junio de 2008.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 8.207 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.564 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Juan Ignacio s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda. Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. La Rioja, ...de junio de 2008.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 8.208 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8562 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vilte Manuel Jesús s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de la firma Vilte Sociedad de Hecho con domicilio en Avda.

Presidente Perón 989, y de los socios Manuel Jesús Vilte, D.N.I. N° 8.018.795 y Juan Ignacio Vilte, D.N.I. N° 11.114.254, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 11 de julio de 2008 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 03 de septiembre de 2008 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 20 de octubre de 2008 a los efectos que se presente el Informe General. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522.  
La Rioja, ...de junio de 2008.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 8.209 - \$ 350,00 - 24/06 al 01/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaria "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.878 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Defensor General: Bustos Ramón Manuel Alcides - Sucesorio" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Manuel Alcides Bustos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.  
La Rioja, 31 de agosto de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Segunda Farías, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 19.969 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Farías Rosa Segunda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretaria "A".  
Chilecito, veinte de marzo de dos mil siete.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.200 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial

de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 8.278 - Año 2007 - Letra "L", caratulados: "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.210 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Leovino Nacienceno Romero y Brunilda Molina Ortiz Vda. de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.254 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Leovino Nacienceno y Otra - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 18 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.212 - \$ 50,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Narcisa Clarinda de la Fuente de Vargas, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.178 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Fuente de Vargas Narcisa Clarinda - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, ...de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.214 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paulina Priori, a

comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.168 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Priori Paulina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja,...de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.215 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

La Presidente de la Excm. Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Secretaria "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Aquilino Carballido, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.251 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Carballido Carlos Aquilino s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.216 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Carlos Dante Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 38.738 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Romero Olga Raquel y Otro - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio (Extinto Moreno Carlos Dante)". Librese del pago a los recurrentes por tramitarse estos autos con carta de pobreza. Secretaria, 11 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita al Sr. Nicolás Nelson Barrionuevo, en los autos Expte. N° 39.078 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. c/Barrionuevo Nicolás Nelson s/Alimentos", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer

en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días.

Secretaría, 29 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.219 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita a la Sra. Estefanía Gabriela Díaz, en los autos Expte. N° 38.920 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. s/Tenencia Judicial de Misael Eduardo y Nahir Débora Pinto Díaz", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días. Secretaria, 16 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.220 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A", Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo del Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja, han tomado conocimiento que por Resolución de Asamblea del día dos de noviembre del año dos mil siete (Acta 168 y Acta 169) la empresa Convenor S.A., ha modificado el domicilio y ampliado el objeto social de la misma, quedando redactadas dichas modificaciones de la siguiente manera para su inscripción en el Registro Público de Comercio: "...Artículo Primero: La sociedad se denomina Convenor Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en calle Mar del Plata N° 2.523 de la ciudad de La Rioja...". "...Artículo Segundo: Tiene dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales:... Industriales:... Financieras:... Mandatos y Servicios:... Inmobiliarias: Comercialización de unidades para viviendas, ya sea por medios propios o a través de constitución o participación en U.T.E. y/o fideicomisos, con aportes de bienes y/o capitales, a través de compra, venta, locación, construcción, urbanización, loteo de edificios, casas, barrios privados, parcelas destinadas a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales, municipales"... Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día. Secretaria, 18 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.221- \$ 100,00 - 27/06/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de

la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, que en los autos Expte N° 39.377 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mazzuco Dante Ignacio - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Trampa del Tigre, al Este de esta ciudad sobre calle o camino vecinal a Esc. Trampa del Tigre y calle proyectada, el cual tiene una superficie de 10 ha 1.872,94 m<sup>2</sup>, y tiene los siguientes linderos: al Oeste: propiedad de Juan Tineo, al Sur: camino vecinal Esc. Trampa del Tigre, al Este: calle proyectada, y al Norte: propiedad de María Cristina Guadalupe Palomeque. Que las dimensiones perimetrales del inmueble son las siguientes, conforme la mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, del A al B sobre costado Oeste 233,79 m; de B a C sobre costado Norte 80,01 m; de C a D 346,07 m; de D a E sobre costado Este 204,40 m; de E a F sobre el costado Sur 434,82 m; de F a G 48,57 m; de G a H 32,23 m; y de H a A 99,74 m; todo hace un total de 10 ha, 1.872,94 m<sup>2</sup>. El inmueble cuenta con la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-042-285-903 por lo que se cita y emplaza, a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formule las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Not. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria. La Rioja, 17 de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.223 - \$ 120,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos María Quiroga a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Sra. Torres de Romero Zara Raquel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 39.200 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres de Romero Zara Raquel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.224 - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuario, María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Elisa Viñas de Canavesio, a comparecer en los autos Expte. N° 33.968 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Canavesio Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de mayo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.225 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.439 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Antonio - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Antonio Vera, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).  
Secretaría, 15 de mayo de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.226 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 705/08, caratulados "Terra Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente Contrato Social. Nombre: "Terra Construcciones S.R.L.". Domicilio: calle Joaquín V. González N° 283, Chilecito, (L.R.). Capital: Pesos Cuatrocientos Catorce Mil (\$ 414.000), dividido en cuatro mil ciento cuarenta (4.140) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que han sido suscriptas en especie conforme al siguiente detalle: la socia Adriana Inés Rojas Villa, la cantidad de dos mil setenta (2.070) cuotas de Pesos Cien cada una por un total de Pesos Doscientos Siete Mil (\$ 207.000), equivalente al 50 % del capital social; y el socio Mario Daniel Ceferino Bebilacqua, la cantidad de dos mil setenta (2.070) cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de Pesos Doscientos Siete Mil (\$ 207.000), equivalente al otro 50 % del capital social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Todo tipo de construcciones; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, loteos y negocios inmobiliarios. Podrá dedicarse a todo tipo de obras viales, pavimentación, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües; tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras de hormigón de todo tipo; en síntesis, obras civiles, viales, hidráulicas, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas, pudiendo subcontratar los servicios de terceras empresas. c) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y

ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculan directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo conformar uniones transitorias de empresas (UTE). Socios: Mario Daniel Ceferino Bevilacqua, D.N.I. N° 20.115.663, argentino, casado, nacido el 08/03/1968, de 40 años de edad, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Joaquín V. González N° 283, Chilecito; y Adriana Inés Rojas Villa, D.N.I. N° 22.168.759, argentina, casada, nacida el 21/06/1971, de 36 años de edad, profesión Comerciante, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 283, Chilecito. Fecha de Constitución: 07 de mayo de 2008. Duración: noventa y nueve años. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida conjunta y/o indistintamente por ambos socios, Sr. Mario Daniel Ceferino Bevilacqua y Adriana Inés Rojas Villa. Duración en los cargos: dos años. Organismo de Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Cierre del ejercicio: el día 31 de enero de cada año. Disolución: La sociedad se disuelve por las causales del Art. 94 de la Ley N° 19.550.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.228 - \$ 200,00 - 27/06/2008**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expediente N° 38.922 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruiz Gerardo de Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ruiz Gerardo de Mercedes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342, inc. 2 del C.P.C.) Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. La Rioja, 07 de marzo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.229 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado en autos Expte. N° 13.426/07, caratulados: "Rivas González Lorenzo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Rivas González Lorenzo y Prantte Dorila, a

comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días. Chilecito, 04 de octubre de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 8.230 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a/c de la Sra. Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 8.719 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Mario Alberto Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.232 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.729 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de los extintos Antonio Vera y Dora Beatriz Salvaneschi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de junio del año 2008. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.235 - \$ 60,00 - 27/06/2008 al 25/07/2008**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín, hace saber por cinco (5) veces que la señora Jesús del Carmen Moreno en autos Expte. N° 9.573 - Año 2006 - Letra "M", caratulado: "Moreno Jesús del Carmen - Información Posesoria" ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en calle San Nicolás de Bari (E) N° 1.125, B° Ermita, que tiene las siguientes medidas y linderos: superficie total (c/o) de 825,36 m2, y (s/o) de 816,37 m2; al Norte: linda

con calle San Nicolás de Bari (E) y mide 16,79 m, al Sur: linda con propiedad de José Leonardo Díaz y mide 18,11m, al Este: linda con propiedad de Estela de la Fuente y mide 47,31 m y al Oeste: linda con la calle Villa Unión y mide 47,32 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral Dpto.: 01, C.: I - S.: C - M.: 439-P "25" y el plano de mensura es aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 016756 de fecha 10 de agosto de 2006. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y en especial a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el defensor de ausentes.

La Rioja, 17 de abril de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 8.238 - \$ 100,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda Comercial, Civil y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.333 - Letra "V"- Año 2007, caratulados: "Villalba María Cristina s/Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces, Art. 409 del CPC, del inicio del juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad que responde a las siguientes medidas y linderos: desde el Punto A y B mide 10,00 m, lindando con Ex - Ruta Nacional N° 38; desde el Punto B al C en dirección Suroeste 385,00 m lindando con calle pública; desde el punto C al D mide 35,29 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado y desde el punto D al A en sentido diagonal Noroeste mide 384,97 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado, con una superficie total de 1 ha 3.289,77 m<sup>2</sup>, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C: I - S: D - M: 295 - P: 16, según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 017141 de fecha 26 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 20 de junio de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria

**N° 8.239 - \$ 79,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.994 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Madzarak Lucas s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Lucas Madzarak, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a

estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

**Dra. María Leonor Llanos**

Secretaria Penal

**N° 8.240 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.990 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruarter Pedro Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Desiderio Ruarter, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

**Dra. María Leonor Llanos**

Secretaria Penal

**N° 8.241 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 9.835 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "La Chacra - Inscripción de Cambio de Directorio", la sociedad mencionada ha iniciado trámites tendientes a la inscripción del Cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 05 de diciembre de 2006 y Acta de Directorio N° 14 de fecha 06 de diciembre de 2006, siendo los siguientes: Director Titular - Presidente: Gregorio Tagle, D.N.I. N° 26.481.303, Director Titular: Gerardo Raúl González, D.N.I. N° 13.682.906 y, Director Suplente: Matilde del Valle Ferrer, D.N.I. N° 14.798.153. Que la Dirección de Personas Jurídicas prestó la conformidad administrativa dictando la Disposición N° 130-08 de fecha 02 de mayo de 2008. Edicto por un (1) día. Secretaria, 18 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.242 - \$ 50,00 - 27/06/2008**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 8.586 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Serapia Berta - Sucesorio Ab Intestato", se ha dictado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Martínez, Serapia Berta, comparezcan a estar a derecho dentro

de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, abril de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.243 - \$ 75,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Mercedes Agüero, a comparecer a estar derecho en los autos Expte. N° 10.037 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero Nicolás Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 24 de junio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.245 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.806 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "ELS Olivers S.R.L. - Inscripción de Cambio de Domicilio y Modificación de la Cláusula Tercera (Cesión de Cuotas Sociales e Incorporación de Nuevo Socio) del Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber por un (1) día que la citada firma mediante Acta de Reunión de Socios N° 07 de fecha 13 de setiembre de 2007, ha dispuesto el cambio de domicilio de la sociedad a la calle Tehuelche N° 1.435 del B° Facundo Quiroga de la ciudad de La Rioja mediante Acta N° 09 de fecha 05 de diciembre de 2007, el Sr. Jaime Boher Peiro cedió a título gratuito parte de su capital social al nuevo socio, Sra. Cecilia del Valle Flores, todos los socios por unanimidad aceptaron su incorporación y la Srta. Flores acepta de entera conformidad la cesión e incorporación a la sociedad de modo tal que el capital social que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta Mil, queda dividido de la siguiente manera: el Sr. Jaime Boher Peiro 94 % del total; el Sr. Avelino Gómez Sarriá el 5 % del total y la Srta. Cecilia del V. Flores el 1 % del total. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales y la incorporación de nuevo socio, se modifica el Artículo Tercero del contrato social y que queda redactado como sigue: "Artículo Tercero: El capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta Mil (\$ 2.330.000), dividido en 2.330.000 cuotas de valor nominal de Pesos Uno (\$ 1) cada uno. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1°) el Sr. Jaime Boher Peiro, la cantidad de dos millones ciento noventa mil cuotas de \$ 1 cada una, o sea de Pesos Dos Millones Ciento Noventa Mil (\$ 2.190.000); 2°) el Sr. Avelino Gómez Sarriá, la cantidad de ciento dieciséis mil quinientos

cuotas de \$ 1 cada una, o sea, Pesos Ciento Dieciséis Mil Quinientos (\$ 116.500); 3) la Srta. Cecilia del Valle Flores la cantidad de veintitrés mil quinientos de \$ 1 cada una, o sea Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$ 23.500).  
Secretaría, 19 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.246 - \$ 90,00 - 27/06/2008**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.139 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruarte Juan Agustín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Juan Agustín Ruarte y Josefina Elena Molla, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación.  
Secretaría, junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.247 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 105-C-1995. Titular: Compañía Minera San Juan S.A. Denominación: "Ranchillo N° 5". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de setiembre de 2007. Señor Secretario: ... Este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Quedando, en consecuencia, graficadas treinta (30) pertenencias de las cuales veintinueve (29) tiene una (1) la número treinta (30) de 55 ha 3.923,72 m2. Asimismo, se reitera que las pertenencias graficadas se encuentran en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Coordenadas: Pertenencia N° 1: 1-X=6844000.000000 Y=2.474800.000000, 2-X=6844000.000000 Y=2.476731.450547, 8-X=6843482.256050. Y=2476731.450547, 6-X=6843482.256050 Y=2474800.000000. Pertenencia N° 2: 2-X=6844000.000000 Y=2476731.450547, 3-X=6844000,000000 Y=2477409,730342, 4-X=6843807,259332 Y=2477409,730342, 5-X=6843807,259332 Y=2479406,103825, 12-X=6843482,256050 Y=2479406,087259, 8-X=6843482,256050 Y=2476731,450547. Pertenencia N° 3: 6-X=6843482,256050 Y=2474800,000000, 7-X=6843482,256050 Y=2475800,000000, 14-X=6842482,256050 Y=2475800,000000, 13-X=6842482,256050 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 4: 7-X=6843482,256050 Y=2475800,000000, 9-X=6843482,256050 Y=2476800,000000, 15-X=6842482,256050 Y=2476800,000000, 14-X=6842482,256050 Y=2475800,000.000. Pertenencia N° 5: 9-X=6843482,256050 Y=2476800,000000, 10-X=6843482,256050 Y=2477800,000000, 16-X=6842482,256050 Y=2477800,000000, 15-

X=6842482,256050 Y=2476800,000000. Pertenencia N° 6: 10-  
X=6843482,256050 Y=2477800,000000, 11-  
X=6843482,256050 Y=2478800,000000, 17-  
X=6842482,256050 Y=2478800,000000, 16-  
X=6842482,256050 Y=2477800,000000. Pertenencia N° 7: 11-  
X=6843482,256050 Y=2478800,000000, 12-  
X=6843482,256050, Y=2479406,087259, 19-  
X=6841832,215360 Y=2479406,003155, 18-  
X=6841832,215360 Y=2478800,000000. Pertenencia N° 8: 13-  
X=6842482,256050 Y=2474800,000000, 14-  
X=6842482,256050 Y=2475800,000000, 216841482,256050  
Y=2475800,000000, 20-X=6841482,256050  
Y=2474800,000000. Pertenencia N° 9: 14-X=6842482,256050  
Y=2475800,000000, 15-X=6842482,256050  
Y=2476800,000000, 22-X=6841482,256050  
Y=2476800,000000, 21-X=6841482,256050  
Y=2475800,000000. Pertenencia N° 10: 15-  
X=6842482,256050 Y=2476800,000000, 16-  
X=6842482,256050 Y=2477800,000000, 23-X=  
6841482,256050 Y=2477800,000000, 22-X=6841482,256050  
Y=2476800,000000. Pertenencia N° 11: 16-  
X=6842482,256050 Y=2477800,000000, 17-  
X=6842482,256050 Y=2478800,000000, 24-  
X=6841482,256050 Y=2478800,000000, 23-  
X=6841482,256050 Y=2477800,000000. Pertenencia N° 12:  
20-X=6841482,256050 Y=2474800,000000, 21-  
X=6841482,256050 Y=2475800,000000, 26-  
X=6840482,256050 Y=2475800,000000, 25-  
X=6840482,256050 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 13:  
21-X=6841482,256050 Y=2475800,000000, 22-  
X=6841482,256050 Y=2476800,000000, 27-  
X=6840482,256050 Y=2476800,000000, 26-  
X=6840482,256050 Y=2475800,000000. Pertenencia N° 14:  
22-X=6841482,256050 Y=2476800,000000, 23-  
X=6841482,256050 Y=2477800,000000, 28-  
X=6840482,256050 Y=2477800,000000, 27-  
X=6840482,256050 Y=2476800,000000. Pertenencia N° 15:  
23-X=6841482,256050 Y=2477800,000000, 24-  
X=6841482,256050 Y=2478800,000000, 29-  
X=6840482,256050 Y=2478800,000000, 28-  
X=6840482,256050 Y=2477800,000000. Pertenencia N° 16:  
18-X=6841832,215360 Y=2478800,000000, 19-  
X=6841832,215360 Y=2479406,003155, 31-  
X=6840181,944772 Y=2479405,919039, 30-  
X=6840181,944772 Y=2478800,000028. Pertenencia N° 17:  
25-X=6840482,256050, Y=2474800,000000, 26-  
X=6840482,256050 Y=2475800,000000, 33-  
X=6839482,256050 Y=2475800,000000, 32-  
X=6839482,256050 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 18:  
26-X=6840482,256050 Y=2475800,000000, 27-  
X=6840482,256050 Y=2476800,000000, 34-  
X=6839482,256050 Y=2476800,000000, 33-  
X=6839482,256050 Y=2475800,000000. Pertenencia N° 19:  
27-X=6840482,256050 Y=2476800,000000, 28-  
X=6840482,256050 Y=2477800,000000, 35-  
X=6839482,256050 Y=2477800,000000, 34-  
X=6839482,256050 Y=2476800,000000. Pertenencia N° 20:  
28-X=6840482,256050 Y=2477800,000000, 29-  
X=6840482,256050 Y=2478800,000000, 36-  
X=6839482,256050 Y=2478800,000000, 35-  
X=6839482,256050 Y=2477800,000000. Pertenencia N° 21:  
32-X=6839482,256050 Y=2474800,000000, 33-  
X=6839482,256050 Y=2475800,000000, 40-  
X=6838482,256050 Y=2475800,000000, 39-  
X=6838482,256050 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 22:  
33-X=6839482,256050 Y=2475800,000000, 34-

X=6839482,256050 Y=2476800,000000, 42-  
X=6838482,256050 Y=2476800,000000, 40-  
X=6838482,256050 Y=2475800,000000. Pertenencia N° 23:  
34- X=6839482,256050 Y=2476800,000000, 35-  
X=6839482,256050 Y=2477800,000000, 44-  
X=6838482,256050 Y=2477800,000000, 42-  
X=6838482,256050 Y=2476800,000000. Pertenencia N° 24:  
35-X=6839482,256050 Y=2477800,000000, 36-  
X=6839482,256050 Y=2478800,000000, 46-  
X=6838482,256050 Y=2478800,000000, 44-  
X=6838482,256050 Y=2477800,000000. Pertenencia N° 25:  
30-X=6840181,944772 Y=2478800,000028, 31-  
X=6840181,944772 Y=2479405,919039, 38-  
X=6838531,295740 Y=2479405,834903, 37-  
X=6838531,569217 Y=2478800,000007. Pertenencia N° 26:  
39-X=6838482,256050 Y=2474800,000000, 41-  
X=6838482,256050 Y=2475818,088653, 49-  
X=6837500,000000 Y=2475818,039503, 48-  
X=6837500,000000 Y=2474800,000000. Pertenencia N° 27:  
41-X=6838482,256050 Y=2475818,088653, 43-  
X=6838482,256050 Y=2476836,129073, 50-  
X=6837500,000000 Y=2476836,129073, 49-  
X=6837500,000000 Y=2475818,039503. Pertenencia N° 28:  
43-X=6838482,256000 Y=2476836,129073, 45-  
X=6838482,256050 Y=2477854,168576, 51-  
X=6837500,000000 Y=2477854,168576, 50-  
X=6837500,000000 Y=2476836,079006. Pertenencia N° 29:  
45-X=6838482,256000 Y=2477854,168576, 47-  
X=6838482,256050 Y=2478872,208079, 52-  
X=6837500,000000 Y=2478872,208079, 51-  
X=6837500,000000 Y=2477854,118510. Pertenencia N° 30:  
37-X=6838531,569217 Y=2478800,000007, 38-  
X=6838531,295740 Y=2479405,834903, 53-  
X=6837500,000000 Y=2479405,782337, 52-  
X=6837500,000050 Y=2478872,208079, 47-  
X=6838482,256100 Y =2478872,208079, 46-X  
=6838482,256046 Y=2478800,000000. La Rioja, 13 de febrero de  
2008. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y  
Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería:  
Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal,  
prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)  
Regístrese con el número dos mil quinientos setenta y cuatro  
(2.574), a nombre de "Compañía Minera San Juan S.A.", la mina  
denominada "Ranchillo N° 5", ubicada en el distrito Ranchillo,  
departamento General Lamadrid de esta provincia, de mineral de  
oro, plata y cobre de la primera categoría. Artículo 3°) Publíquese  
edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres  
(3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en  
la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el  
Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se  
consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los  
quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84°  
del mismo citado cuerpo legal antes citado). Artículo 4°) La  
publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada  
dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación  
(Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del  
recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma,  
acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados,  
bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) De forma... Fdo. Ing. Agr.  
Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos  
Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

**MINISTERIOS**

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**De la Mujer**

**De Prevención de Adicciones**

**De Deportes, Juventud y  
Solidaridad**

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

**De Obras Públicas**

**De Tierras y Hábitat Social**

**Del Agua**

De Políticas Sanitarias

**De Desarrollo Humano**

**De Derechos Humanos**

**De Gobierno y Justicia**

De Seguridad

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00